

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-003-2016**

**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que* la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;
- Que* el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";
- Que* el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";
- Que* el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...)";
- Que* mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2016 de 15 de enero de 2016 el señor Superintendente de Control del Poder de Mercado, doctor Pedro Páez Pérez, hizo uso de sus vacaciones del 18 al 22 de enero de 2016 y dispuso al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado por el mismo periodo;
- Que* mediante memorando No. SCPM-DATH-2016-027A-M de 18 de enero de 2016 la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la Resolución de Subrogación correspondiente a fin de que la economista Carolina Carrera, Directora Técnica Especializada, subrogue el cargo de Intendente General del 18 al 22 de enero de 2016;
- Que* a fin de mantener el correcto funcionamiento y gestión de la Intendencia General y en virtud de la subrogación temporal del Intendente General como Superintendente de Control del Poder de Mercado es necesario que la economista Carolina Carrera, Directora Técnica

*Especializada, subrogue el cargo de la Intendencia en mención del 18 al 22 de enero de 2016.*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado,*

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** Disponer a la economista Carolina Carrera, Directora Técnica Especializada, subrogue el cargo de Intendente General del 18 al 22 de enero de 2016.

**ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emita la acción de personal correspondiente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

**SEGUNDA.-** Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

**TERCERA.-** Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.*

*Dado en Quito D.M., a los 18 días del mes de enero de 2016.*



**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO, SUBROGANTE**

